



Resolución Viceministerial

Nro. 190-2015-VMPCIC-MC

Lima, 23 DIC. 2015

VISTO, la solicitud de fecha 1 de diciembre de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Doctor Walter Leonel Alva Alva, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BA-0459, Director de la Unidad Ejecutora 005-Naylamp-Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 968/INC de fecha 2 de agosto de 2007, se autorizó la ejecución del "Proyecto Arqueológico Cerro Ventarrón - Huaca Zarpán, Temporada 2007", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones en Huaca Ventarrón y Huaca Zarpán, ubicados en el distrito de Pomalca, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 523/INC de fecha 20 de abril de 2007, se autorizó la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica "Proyecto Arqueológico Sipán - Temporada 2007", bajo la modalidad de reconocimiento sistemático de superficie, con excavaciones en área en el complejo arqueológico Sipán, ubicado en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 907/INC de fecha 3 de julio de 2008, se autorizó la ejecución del proyecto de investigación arqueológica "Proyecto Huaca El Pueblo, Complejo Arqueológico Ucupe: investigaciones arqueológicas del Periodo Intermedio Temprano del valle de Zaña, costa norte del Perú. Tercera temporada 2008", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones a ejecutarse en el sitio arqueológico Huaca El Pueblo, ubicado en el distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 1673/INC de fecha 13 de noviembre de 2008, se autorizó el "Proyecto Arqueológico Huaca Rajada/Sipán" Temporada 2008-2009, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones con recolección de materiales, ubicado en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 830/INC de fecha 14 de abril de 2010, se aprobó el "Proyecto arqueológico Huaca Rajada/Sipán. Temporada 2010", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, con fines de consolidación, conservación y puesta en valor, a realizarse en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 1781/INC de fecha 17 de agosto de 2010, se aprobó el "Proyecto de investigación arqueológica de los sitios Ventarrón, Arenal, Collud y Zarpán", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, recolección de material, conservación y consolidación con fines de puesta



en valor, a realizarse en el distrito de Pomalca, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, con Resolución Viceministerial N° 277-2010-VMPCIC-MC de fecha 30 de diciembre de 2010 se autorizó la ejecución del "Programa de mantenimiento, protección y excavaciones exploratorias en Huaca Santa Rosa, Cerro Pátapo y Cerro El Combo", para realizar labores de mantenimiento, delimitación y excavaciones arqueológicas en los sitios arqueológicos Huaca Santa Rosa, Cerro Pátapo y Cerro El Combo, ubicados en los distritos de Pucalá y Pátapo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral N° 028-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 16 de junio de 2011, se autorizó la ejecución del "Programa de Investigación Arqueológica Sipán", temporada 2011, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con reconocimiento sistemático de superficie y excavaciones en área, a realizarse en los distritos de Chongoyape, Zaña y Cayalti, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral N° 807-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 29 de octubre de 2012, se aprobó la ejecución del "Programa de Investigación Arqueológica Sipán - Temporada 2012", bajo la modalidad de programa de investigación arqueológica con excavaciones, prospecciones con excavaciones restringidas (pozos de prueba) y labores de conservación, a realizarse en los Sitios Arqueológicos de Cerro Saltur, Sipán, Pampa Grande, Cerro Collique, Pachérrez y Cerro La Calerita, ubicados en los distritos de Chongoyape, Zaña, Tumán y Pucalá, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; renovada mediante Resolución Directoral N° 002-2013-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 1 de julio de 2013;

Que, con Resolución Directoral N° 522-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 26 de noviembre de 2014 se aprobó la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica "recuperación de Evidencias Arqueológicas de Poblaciones Mochicas en el Valle de Lambayeque y Zaña" bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, ubicado en los distritos de Zaña, Cayalti, Pucalá Pomalca y Tumán, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, renovado mediante Resolución Directoral N° 152-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 28 de abril de 2015 y Resolución Directoral N° 456-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 28 de octubre de 2015;

Que, mediante solicitud de fecha 1 de diciembre de 2015, el Doctor Walter Leonel Alva Alva, Director de la Unidad Ejecutora 005-Naylamp-Lambayeque solicitó la exportación de ciento setenta y cinco (175) muestras de material arqueológico correspondientes a material osteológico, obtenidas de los proyectos de investigación arqueológica autorizados mediante las Resoluciones señaladas en los considerandos precedentes, para ser sometidas a análisis de Isótopos de Estroncio en el Laboratorio de la Universidad Católica Pontificia de Sao Paulo, de la República Federativa de Brasil; los cuales serán de carácter destructivo;





Resolución Viceministerial

Nro. 190-2015-VMPCIC-MC

Que, asimismo mediante Oficio N° 113-2015-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC del Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque se indicó que las muestras serán trasladadas a la República Federativa de Brasil, por el señor Jorge Arturo Jarama Alvan, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacionalidad de Identidad N° 09297806 y con Pasaporte N° D001629;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 2068-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 16 de diciembre de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo



N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Doctor Walter Leonel Alva Alva, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BA-0459, Director de la Unidad Ejecutora 005-Naylamp-Lambayeque, la exportación de ciento setenta y cinco (175) muestras arqueológicas de material arqueológico correspondientes a material osteológico, obtenidas de los proyectos de investigación arqueológica debidamente autorizados, para ser sometidas a análisis de Isótopos de Estroncio en el Laboratorio de la Universidad Católica Pontificia de Sao Paulo, de la República Federativa de Brasil; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las ciento setenta y cinco (175) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las ciento setenta y cinco (175) muestras arqueológicas a la República Federativa de Brasil, al señor Jorge Arturo Jarama Alvan, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacionalidad de Identidad N° 09297806 y con Pasaporte N° D001629, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las ciento setenta y cinco (175) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al Doctor Walter Leonel Alva Alva, Director de la Unidad Ejecutora 005-Naylamp-Lambayeque.

Regístrese y comuníquese.



Ministerio de Cultura

.....
Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de análisis	Destructivo	Cantidad	Laboratorio
Material Osteológico	Isótopos de Estroncio	SI	175	Laboratorio de la Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo Brasil
Total de muestras			175	

